

tas teorías insensatas. El panteísmo es, pues, una contradicción palpable con la razón y con la lógica, de las que destruye todos los principios, con la personalidad humana que ni puede hacer desaparecer, ni explicar, con la realidad del mundo sensible que niega, sin hacernos comprender cómo existe este fenómeno, y cómo nos da el sentimiento de la realidad. Está también en contradicción con la noción del Ser absoluto; porque como le niega la personalidad y no afirma nada de él, reemplaza al Ser por la existencia y se volatiliza en la abstracción (1).»

**Paños Sagrados.** La Iglesia ha creído convenientemente, que los paños en los cuales se deposita la Eucaristía ó la hostia, se consagrasen para este uso por una bendición particular. Tales son los paños de altar, corporales, paliar, etc. En la antigua ley, Dios había mandado que se consagrasen todos los ornamentos del tabernáculo y del templo, y con mayor motivo conviene que se observe lo mismo con respecto á los altares del cristianismo, en los cuales el Hijo de Dios se digna hacerse realmente presente y renovar su sacrificio. Ningun cuidado estará de mas para inspirar á los fieles un profundo respeto hácia todo lo que sirve para este augusto misterio. La demasiada familiaridad con el culto divino disminuye insensiblemente la fe, y no deja de dar pábulo á las profanaciones.

Esta bendición de los paños de altar es antigua, puesto que la encontramos en el *Sacramentario* de S. Gregorio, y Optato Milevitano habla en el siglo V de estos paños. Véanse las *Notas del P. Menard*, p. 197. De este modo atestigua la Iglesia su creencia por medio de todos sus ritos exteriores. Si no creyese en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, no manifestaría tanto respeto hácia todo lo que sirve para este augusto misterio. Al renunciar á esta fe, los protestantes suprimieron todas las ceremonias con que la expresamos: entre ellos, la cena se hace con tan poco aparato como una comida ordinaria. Dicen que nuestras ceremonias son supersticiosas, y los incrédulos repiten á ciegas las mismas acriminaciones. No comprenden el sentido de esas profesiones de fe que hablan á los ojos de los mas ignorantes. Antes de deducir que los ritos de la Iglesia son supersticiosos, deberían empezar por probar que su creencia es falsa. V. ALTAR, VASOS SACRADOS.

**Papa, Papado.** El nombre *papa* signifi-

(1) *Ensayos sobre el Panteísmo*, p. 199.

fica *padre*; antiguamente se dió, no solo á los obispos, sino á los simples presbíteros; hace mucho tiempo que está reservado en Occidente á los obispos de Roma, sucesores de S. Pedro: designa al soberano pontífice de la Iglesia cristiana; y el título de *Vicario de Jesucristo sobre la tierra* que se le da, está fundado en la Sagrada Escritura; despues lo veremos.

Podemos considerar al *papa* bajo cuatro diferentes aspectos: como pastor de la Iglesia universal, como patriarca de Occidente, como obispo particular de la silla de Roma, y como príncipe temporal. Las tres últimas cualidades pertenecen mas bien á la jurisprudencia y á la historia que á la teología: únicamente nos detendremos en la primera.

La creencia católica es, que S. Pedro fué no solo cabeza del colegio apostólico, sino el pastor de la Iglesia universal; que el romano pontífice es el sucesor de este príncipe de los apóstoles, que tiene, como él, autoridad y jurisdicción sobre toda la Iglesia, que todos los fieles sin excepcion le deben respeto y obediencia. Tal es la definición del concilio de Florencia con la que que se ha conformado el de Trento, cuando ha dicho que el soberano pontífice es el vicario de Dios en la tierra, y que tiene la potestad suprema sobre toda la Iglesia. *Sess. 6, de Reform., c. 1; Sess. 13, de Penit., c. 7.*

Como esta doctrina es la base de la catolicidad y de la unidad de la Iglesia, los teólogos de todas las sectas heterodoxas han empezado por desfigurarla á fin de hacerla odiosa. Han dicho que hacemos del *papa*, no solo un soberano espiritual y temporal del mundo entero, sino una especie de Dios sobre la tierra, que le atribuimos un poder despótico, arbitrario y tiránico, la autoridad de hacer nuevos artículos de fe, de instituir nuevos sacramentos, de abrogar los cánones y las leyes eclesiásticas, de cambiar absolutamente la doctrina cristiana, el derecho de absolver á los súbditos del juramento de fidelidad para con los reyes y magistrados, bajo el pretexto de que estos son impíos ó herejes, y de disponer de este modo de las coronas y de los reinos, etc.

Es evidente que estas son otras tantas calumnias, puesto que estos pretendidos derechos serian directamente opuestos á los deberes de padre espiritual y de pastor de los fieles: lejos de mantener el orden en la Iglesia pondrian en ella la confusion. Es absurdo el confundir una potestad suprema con una potestad absoluta, ilimitada, y que no está sujeta

á ninguna ley; la del soberano pontífice está limitada por las mismas pruebas que la establecen, por los cánones, y por la tradicion de la Iglesia. Lo esencial es probarla desde luego; veremos despues si nuestros adversarios han conseguido destruir sus fundamentos, y demostrar la ilusion de ellos. Esta cuestion se ha agotado por ambas partes, y nos vemos precisados á compendiarla.

Para metodizarla un poco, examinaremos: 1º Las pruebas del primado y de la autoridad concedida á S. Pedro por Jesucristo. 2º Si la cualidad de pastor de la Iglesia universal ha debido pasar y ha pasado en efecto á los sucesores de este apóstol. 3º Cuáles son los derechos, los deberes y los cargos de esta dignidad. 4º Cómo se ha establecido de hecho la autoridad pontificia, y si ha recibido engrandecimientos. 5º Si ha hecho tanto mal como pretenden sus enemigos.

I. En el Evangelio de S. Mateo, xvi, 18, habiendo confesado S. Pedro la divinidad de Jesucristo, le responde este divino Maestro: « Te digo que eres Pedro, y que sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Te daré las llaves del reino de los cielos; lo que atares ó desatares en la tierra, será atado ó desatado en el cielo. » En el estilo de la Sagrada Escritura, las *puertas del infierno* son las potestades infernales, y las *llaves* son simbolo de la autoridad y del gobierno; lo vemos en Isaías, xxii, 22; *Apoc.*, iii, 7, etc. El poder de atar y desatar es el carácter de la magistratura, ambos se dieron á S. Pedro, para asegurar la solidez y perpetuidad de la Iglesia; esto nos parece evidente.

En otro lugar, *Lúc.*, xxii, 29, el Salvador dice á los apóstoles: « Yo os dejo (por testamento) un reino como mi Padre me lo ha dejado... para que os sentéis en las doce sillas, y juzguéis las doce tribus de Israel. » Despues dijo á S. Pedro: « Satanás ha querido acrimbaros como el trigo; yo he rogado por ti para que no falle tu fe; así volverás hácia tus hermanos, y los confirmarás en ella. » También se trata aquí de la firmeza de la fe y de un privilegio personal á san Pedro.

Habiendo resucitado Jesucristo, despues de haber exigido tres veces de este apóstol la protestacion de su amor, le dice: « Apacienta mis ovejas, apacienta mis corderos. » *Joan.*, xxi, 16 y 17. Sabemos que nuestro divino Maestro había designado á su Iglesia bajo la figura de un redil, cuyo pastor queria ser él mismo, x, 16. Hé aquí, pues, á san Pedro, adornado del mismo cargo que Jesucristo se había reservado, y encargado

de todo el rebaño. Así S. Mateo, enumerando los apóstoles, x, 2, dice que el primero es Simon llamado Pedro; está primacia esta suficientemente explicada por los pasajes que acabamos de alegar. V. INFALIBILISTAS, JURISDICCION.

En consecuencia, despues de la Ascension del Salvador, S. Pedro, á la cabeza del colegio apostólico, toma la palabra, y hace elegir un apóstol en lugar de Judas, *Act.*, i, 13. Despues de la venida del Espíritu Santo, predica el primero y anuncia á los judios la resurreccion de Jesucristo, ii, 14 y 37; iii, 12. Él es el que da razón al consejo de los judios de la conducta de los apóstoles, iv, 8. Él es el que castiga á Ananías y Safira por su mentira, v, 3; el que confunde á Simon Mago, viii, 19; el que recorre las Iglesias nacientes, ix, 32; el que recibe la orden de ir á bautizar á Cornelio, x, 49; el que en el concilio de Jerusalem toma la palabra y dice el primero su dictámen, xv, 7, etc. Si S. Lucas hubiese sido compañero de S. Pedro tan asiduo como lo era de S. Pablo, estaríamos mas instruidos de los rasgos que caracterizaban la autoridad del jefe de los apóstoles. S. Pablo desde luego se dirigió á él, cuando llegó á Jerusalem y hubo sido elevado al apostolado. *Gálat.*, i, 18.

\*[Bossuet (*Sermon sobre la unidad de la Iglesia*) se expresa de este modo: « Pedro se presenta de todos modos el primero, el primero en confesar la fe, el primero en la obligacion de ejercer el amor, el primero de todos los apóstoles que vió al Salvador resucitado de entre los muertos, como había sido el primer testigo de ello delante de todo el pueblo; el primero cuando se necesitó llenar el número de los apóstoles, el primero que confirmó la fe por un milagro; el primero en convertir á los judios; el primero en recibir á los gentiles; el primero en todas partes. Pero no puedo decirlo todo; todo contribuyó á establecer su primacia; sí, todo, hasta sus faltas... La potestad dada á muchos lleva su restriccion en su division; en vez de que la potestad dada á uno solo, y sobre todos y sin excepcion, contiene la plenitud. Todos reciben la misma potestad, pero no en el mismo grado ni con la misma extension. Jesucristo empieza por el primero, y en este la desarrolla toda... á fin de que sepamos... que la autoridad eclesiástica, establecida primeramente en la persona de uno solo, no es distribuida, sino con la condicion de ser siempre devuelta al principio de su unidad, y que todos los que tengan que ejercerla, deben estar inseparablemente unidos á la misma cátedra.



«Esta cátedra es aquella cátedra tan celebrada por los PP., en la que han ensalzado como á porfia el primado de la cátedra apostólica, la primacia principal, la fuente de la unidad en la silla de Pedro, el grado eminente de la cátedra sacerdotal; la Iglesia madre, que tiene en su mano la direccion de todas las demás Iglesias; la cabeza del episcopado, de la que sale la luz del gobierno; la cátedra principal, la cátedra única y sola, en la que todas guardan la unidad. En estas palabras escuchais á S. Optato, á S. Agustín, á S. Cipriano, á S. Ireneo, á S. Próspero, á Teodoro, al concilio de Calcedonia y demás; al Africa, á las Galias, á la Grecia, al Asia, al Oriente y al Occidente juntos.... Puesto que estaba en el consejo de Dios el que se suscitasen cismas y herejías, no habia constitucion, ni mas firme para sostenerse, ni mas fuerte para abatirlos. Con esta constitucion todo es fuerte en la Iglesia, porque todo es divino y todo está en ella unido; y como cada parte es divina, el vínculo es tambien divino, y es tal el conjunto que cada parte obra en union de otras; por esto nuestros antecesores dijeron.... Que obraban en nombre de S. Pedro por la autoridad dada á todos los obispos en la persona de S. Pedro, como vicarios de S. Pedro, y aun dijeron que obraban por su autoridad ordinaria y subordinada; porque todo fué primeramente establecido en S. Pedro, y que es tal la correspondencia en todo el cuerpo de la Iglesia, que lo que hace cada obispo, segun las reglas y en el espíritu de la unidad católica, toda la Iglesia, todo el episcopado y su jefe lo hacen con él.»

No nos detendremos mucho en refutar las arbitrarias explicaciones por las que han tratado los protestantes de eludir las consecuencias de los pasajes de la Sagrada Escritura que nosotros hemos alegado.

Dicen que S. Pedro ha sido el fundamento de la Iglesia, porque predicó el primero el Evangelio é hizo las primeras conversiones; abrió de este modo á los judíos y gentiles el reino de los cielos. *Atar y desatar*, es lo mismo que declarar lo que está permitido ó prohibido; S. Pedro ejerció este poder en el concilio de Jerusalem.

Estas falsas explicaciones son contrarias á la Sagrada Escritura. S. Pedro predicó el primero; pero no predicó solo; se dice de los apóstoles el día de Pentecostés: «Los hemos oído anunciar en nuestras lenguas las maravillas de Dios.» *Act.*, II, 11. En *Isaias*, las llaves, el poder de abrir y de cerrar, significan la autoridad del gobierno, *xxii*, 212; y en el *Apocalipsis*, III, 7, estas pala-

bras expresan el soberano poder de Jesucristo. Desafiamos á los protestantes á que citen un solo pasaje de la Escritura en el que *atar* y *desatar* tengan la significacion que ellos les dan. Por otro lado, Jesucristo quiso dar á S. Pedro un privilegio propio y personal; los que alegan los protestantes le han sido comunes con los demás apóstoles.

Mas la regla de los católicos es el no entender la Sagrada Escritura mas que como ha sido entendida por los que fueron instruidos inmediatamente ó muy de cerca por los apóstoles; en esto nos referimos á la tradicion, al uso y á la antigua y constante creencia de la Iglesia: sin esto no hay ningun pasaje tan claro que no pueda torcer á su gusto el arte de los sofistas.

A fines del siglo I ó á principios del II, vemos á san Clemente, *papa*, sucesor de san Pedro, escribir dos cartas á los corintios que le habian consultado, *Epist.*, I, n. 1; los exhorta á la paz y á la sumision hácia su obispo, y les habla en nombre de la Iglesia romana. No sabemos por qué los corintios se dirigian mas bien á Roma que á algunas de las Iglesias del Asia, inmediatamente fundadas por los apóstoles, si la primera no tenia ninguna preeminencia ni superioridad sobre las demás.

Hácia el año 160, Hegesipo, convertido del judaismo á la fe cristiana, vino á instruirse á Roma; dice que, en todas las ciudades por donde pasó, preguntó á los obispos, y encontró que en todas las Iglesias es la creencia tal como la ley, los profetas y el Señor la han enseñado. Formó el catálogo de los obispos de Roma desde san Pedro hasta el *papa* Eleuterio. Eusebio, *Hist. ecles.*, I, 4, c. 22, nota de Pearson. ¿A qué formar esta sucesion, mejor que la de los obispos de otra ciudad, si no probaba nada?

Algunos años antes, san Justino, filósofo convertido en la Palestina, instruido en la escuela de Alejandria, que era por entonces la mas célebre, habia venido tambien á Roma; allí enseñó, presentó sus dos apologías á los emperadores, y padeció el martirio. Se consideraba ya Roma como el centro del cristianismo, aunque este hubiese nacido en la Judea.

A fines de este mismo siglo, san Ireneo hizo lo que Hegesipo; demostró la sucesion de los *papas* desde san Pedro hasta Eleuterio; dice que san Clemente, por su carta á los corintios, restableció su fe, y les expuso la tradicion que habian recibido de los apóstoles; que por esta sucesion y tradicion se confunden los herejes. «Porque es necesario, dice, que toda Iglesia, es decir, los fie-

les, que son de todas partes, vengan (ó se unan) á esta Iglesia por su primacia principal, en la que los fieles de todas partes han conservado siempre la tradicion que viene de los apóstoles.» *Adver. Har.*, I, 3, c. 3, n. 2, y 3. \* [ *Maximæ et antiquissimæ et omnibus cognitæ, à gloriosissimis duobus apostolis Petro et Paulo fundatæ et institutæ Ecclesiæ, eam quam habet ab apostolis traditionem et annunciatam omnibus fidem, per successiones episcoporum pervenientem usque ad nos indicantes, confundimus eos qui, quoquomodo..... præter quàm quod oportet colligunt. Ad hanc enim Ecclesiam, præter potentiorum principalem necesse est omnem convenire Ecclesiam, hoc est omnes qui undique sunt fideles; in quâ ab his qui sunt undique conservata est ea quæ est ab apostolis traditio.* » ]

Grabe, que conocia la fuerza de este pasaje, ha hecho lo que ha podido para debilitarle. Conviene en que san Ireneo confunde á los herejes, no solo por la Sagrada Escritura, sino por la tradicion de las Iglesias, y en particular de la Iglesia romana; que Tertuliano, san Cipriano, Optato, san Epifanio, san Agustín, etc. han hecho lo mismo; mas ahora, dice, este argumento de nada vale, desde que los *papas* han añadido á la tradicion que han recibido de los apóstoles otros artículos, dudosos unos, falsos otros, y cuya profesion exigen.

¿Cómo no ha conocido este crítico lo ridiculo de esta excepcion? ¿Qué, Tertuliano, san Cipriano, san Agustín y demás PP. que de siglo en siglo han citado esta misma tradicion, no han sido bastante instruidos para ver si los *papas* habian añadido algo á la tradicion primitiva y apostólica? Mientras que todas las Iglesias hacian profesion de creer que no era permitido añadir ni cambiar nada á esta tradicion venerable, ¿han tolerado que los *papas* la alterasen á gusto, añadiesen nuevos artículos, y los recibiesen sin reclamacion? Hace mucho tiempo que suplicamos á los protestantes nos señalen distintamente estos artículos nuevos, que han sido inventados desde el siglo V, y que no son creídos en las Iglesias que sacudieron el yugo de la autoridad del *papa* en esta época. Si el argumento sacado de la tradicion en si mismo no vale nada, no valdria tampoco mas en tiempo de san Ireneo que en el dia. V. TRADICION.

Grabe no se ha limitado á esto, sostiene que la opinion de san Ireneo no es que los fieles que son de todas las partes debian unirse á la Iglesia romana, sino que todos estaban obligados á acudir á ella, para venir

á solicitar sus negocios á la corte de los emperadores, y en particular para defender en ella la causa de los cristianos; tal es, dice, la fuerza de la palabra *convenire*. La *primacia principal* de esta Iglesia no consistia pues en ninguna autoridad ó jurisdiccion sobre las demás, sino en el realce que le daban los habitantes de la capital, la silla del imperio y la afluencia de extranjeros. S. Gregorio Nacianceno, en el concilio general de Constantinopla, ha dicho tambien de esta nueva Roma que era como el arsenal general de la fe, adonde todas las naciones venian á recibirla. *Orat.* 32. S. Ireneo convenia tan poco en que las demás Iglesias estuviesen obligadas á unirse con la de Roma, que sostuvo contra el *papa* Victor el derecho que tenian las Iglesias del Asia para celebrar la Pascua el dia catorce de la luna, segun su antigua tradicion, y que reprendió á este *papa* porque amenazaba excomulgarlos. Los teólogos ingleses han aplaudido estas reflexiones.

Sin duda habia olvidado Grabe que en tiempos de san Ireneo los emperadores eran paganos y habian proscrito el cristianismo, que los *papas* estaban continuamente expuestos al martirio, que muchos lo padecieron en este siglo y en el siguiente, y que los cristianos se veian obligados á ocultarse en Roma con mas cuidado que en otras partes. ¿Qué realce podia pues dar á la Iglesia romana la corte de los emperadores, la afluencia de los extranjeros, la necesidad de venir allí á solicitar los negocios, etc.? S. Ireneo no funda en esto la *primacia principal* de la Iglesia romana, sino en que era la mayor, la mas antigua, la mas célebre de todas, que habia sido fundada por los gloriosos apóstoles san Pedro y san Pablo, y que habia conservado siempre su tradicion. *Ibid.*

Convenimos en que cuando Constantinopla fué la capital de Oriente, la Iglesia de esta ciudad llegó á ser en algun modo la émula y la rival de la de Roma; ¿pero puede quitar á esta la ventaja de su antigüedad, de su apostolicidad, y de tener por obispos á los sucesores de san Pedro? Lo que dice san Gregorio Nacianceno no prueba, pues, nada contra el sentimiento de san Ireneo, y no puede servir para debilitar sus palabras.

Cuando san Ireneo reprendió al *papa* Victor no se trataba de un punto de fe, sino de disciplina; este *papa* en el fondo tenia razon, puesto que lo que queria fué decidido ciento cincuenta años despues en el concilio de Nicea; pero este no era un motivo suficiente para excomulgar á las Iglesias del Asia. S. Ireneo no le disputó su autoridad, únicamente



vituperó el uso que este pontífice quería hacer de ella. No vemos qué ventajas pueden sacar los enemigos de la santa sede de este hecho; un abuso de autoridad no la destruye.

Orígenes, *Homil. 4 in Exod., n. 4*, llama á san Pedro el edificio y la piedra sólida sobre la que Jesucristo ha edificado su Iglesia. Lo repite in *Epist. ad Rom., l. 5*, al fin; dice que la soberana autoridad de apacentar las ovejas ha sido dada á este hombre.

\* [« *Petro cum summa rerum de pascendis ovibus traderetur, et super ipsum velut petram fundaretur Ecclesia, nullius confessio veritatis alterius ab eo, nisi charitatis, exitur.* » Si Pedro no hubiese recibido un poder mas extenso que el de los demás apóstoles, esta expresion *summa rerum* de que se vale Orígenes seria mas que inexacta. ] Tertuliano, de *Prascript., c. 22*, le llama tambien la *piedra de la Iglesia*, que ha recibido las llaves del reino de los cielos. \* [ *Memento claves Dominum Petro, et per eum Ecclesie reliquisse (Scorpiac.)* ] : c. 32, opone á los herejes la sucesion de los obispos y la tradicion de las Iglesias apostólicas, en particular la de la de Roma; c. 37, sostiene que sin recurrir á la Sagrada Escritura se refuta sólidamente á los heterodoxos por la tradicion. \* [ *De pudicitia, c. 4*, hé aquí un edicto, dice, y un edicto perentorio del soberano pontífice, del obispo de los obispos. *Audio edictum et quidem peremptorium: pontifex scilicet maximus, episcopus episcoporum dicit, etc.* ]

S. Cipriano, en su carta 53 al papa S. Cornelio, dice que S. Pedro, sobre el que Jesucristo ha edificado su Iglesia, habla por todos y responde por la voz de la Iglesia, *Señor, ¿á quién iremos nosotros?* etc. Hablando de algunos cismáticos: « Despues de que se han dado, dice, un obispo, se atreven á pasar la mar, y llevar cartas de los cismáticos y de los profanos á la cátedra de Pedro y á la Iglesia principal, de la que emana la unidad del sacerdocio, sin pensar que se dirigen á aquellos mismos romanos cuya fe ha alabado S. Pablo y á los que no puede llegar la perfidia. » En su libro de la *Unidad de la Iglesia católica*, dice que se forman los cismas y las herejias cuando no se recurre á la fuente de la verdad, cuando no se conoce ningun jefe y no se guarda ya la doctrina de Jesucristo. « La prueba de la fe, continúa S. Cipriano, es fácil y breve; el Señor dice á S. Pedro, *yo te digo que eres Pedro*, etc.; edificó su Iglesia solo sobre este apóstol, y le manda que apaciente sus ovejas. Aunque despues de su resurreccion haya dado á todos sus apóstoles el mismo poder para remitir los pecados....,

sin embargo, para demostrar su verdad, ha establecido una sola cátedra y un mismo origen de unidad que parte de uno solo. Los demás apóstoles eran lo que era S. Pedro, tenían un mismo grado de honor y de poder, pero el principio está en la unidad. Se dió el primado á Pedro, á fin de que se vea que la cátedra es una, lo mismo que la Iglesia de Jesucristo. Todos son pastores, pero vemos un solo rebaño que apacientan todos los apóstoles con unánime consentimiento.....

¿Cómo puede creerse en la Iglesia al que abandona la cátedra de Pedro sobre la que está fundada la Iglesia? »

Sin embargo triunfan los protestantes y sus copistas, porque dice S. Cipriano, que los demás apóstoles tenían un mismo grado de honor y de poder que S. Pedro. Lejos, dicen, de reconocer en el papa ninguna jurisdiccion sobre los demás obispos, S. Cipriano sostuvo con todos los obispos de Africa contra el papa Estéban la nulidad del bautismo de los herejes, y persistió en su opinion.

¿Supondremos, pues, que S. Cipriano se contradijo en cuatro lineas, y destruyó por sí la fuerza de su argumento contra los cismáticos? Si S. Pedro y sus sucesores no tuvieron ni tienen ninguna autoridad ni jurisdiccion fuera de su diócesis, ¿de qué modo puede ser su cátedra fuente de unidad, signo de verdad en la doctrina, lazo de union del sacerdocio? ¿en qué sentido puede apoyarse sobre esta cátedra la Iglesia universal? Hé aquí lo que no nos dicen. Todos los apóstoles recibieron de Jesucristo la misma potestad de orden, y de perdonar los pecados, igual mision para predicar el Evangelio, para fundar iglesias en toda la tierra, y para dirigirlas; en esto todos fueron perfectamente iguales; ¿pero se deduce de aquí que cada una de las sillas episcopales que fundaron, debió ser el centro de unidad como la de S. Pedro? Nunca lo creyó así san Cipriano. Luego este santo doctor consideró el privilegio concedido por Jesucristo á S. Pedro como algo mas que un simple título de honor.

Cuando defendió la necesidad de reiterar el bautismo dado por los herejes, tenia esta práctica como un punto de disciplina mas bien que como cuestion de fe, pero erró, puesto que la Iglesia nunca ha seguido su dictámen; debió reconocer su propio principio en la leccion que le dió el papa, diciéndole: *no innovemos nada, sigamos la tradicion*, no la tradicion de la Iglesia de Africa sola, sino la tradicion de la Iglesia universal. No es esta la única vez que un gran genio ha contradicho sus principios con su conducta, sin

apercibirse de ello, y sin creer por esto que fuesen falsos.

En los primeros siglos á ningun hereje condenado por los papas, á ningun obispo descontento de sus decisiones, le ocurrió hablar con el afectado desprecio de los protestantes, ninguno dijo que el poder de los papas es nulo, que su autoridad es usurpada, que no tienen jurisdiccion alguna sobre el resto de la Iglesia, etc. Este vano lenguaje no se oyó hasta el siglo XIV ó el XV.

Esta discusion nos parece suficiente para demostrar de qué manera se entendieron en los tres primeros siglos de la Iglesia los pasajes de la Sagrada Escritura que hablan de S. Pedro, y la idea que se tuvo de sus sucesores; ninguno de los PP. del siglo IV lo entendió de otro modo. Podemos citar á S. Basilio, á S. Juan Crisóstomo, S. Ambrosio, S. Jerónimo, etc., y recorrer la lista que Feuardent y otros han hecho. \* [S. Basilio estaba profundamente convencido de la autoridad de los papas, puesto que, escribiendo á san Atanasio, *Epist. 52, al. 69, n. 1*, propone para remediar los males causados por el concilio de Rimini, que se dirijan al obispo de Roma, á fin de que tomase en consideracion lo que pasaba, y que usando de su autoridad, *auctoritate sua in hac causa usus*, enviase hombres dotados de un espíritu blando y conciliador para que corrigian á los que se han apartado del camino recto, que tomasen todas las medidas, y que estuviesen revestidos del poder necesario para anular lo acordado en Rimini. S. Juan Crisóstomo se dirigió al papa Inocencio I para recobrar su silla, y para hacer anular la sentencia de deposicion pronunciada contra él por un concilio provincial. S. Ambrosio, escribiendo á Teófilo, que estuvo encargado de decidir sobre las contestaciones que dividian á la Iglesia de Antioquia, cree que este obispo dará cuenta al pontífice romano, y no pronunciará un juicio que pueda desagradarle, porque el modo de hacer útil el juicio y de asegurar la paz y la tranquilidad, es hacer que el concilio que celebre Teófilo no establezca nada que divida la comunión: lo que sucederá y lo que hará recibir los estatutos que en él se formaren, cuando tuvieren la aprobacion de la Iglesia romana. S. Ambrosio, *Epist. 36, al. 78, ad Theophilum*. Vemos en efecto que Teófilo escribe al papa Dámaso que, descontento de la eleccion de Flaviano hecha en perjuicio de Paulino, le habia privado de su comunión tratándolo de ablandarle, haciéndole presente que el bien de la paz y la práctica de la Iglesia aconsejaban que usase de indulgencia, y

censeguir que el papa recibiese á Flaviano en su comunión, lo que hizo cesar las divisiones de la Iglesia de Antioquia. Sócrates. *Hist. eccl., l. 5, c. 15*. Hé aquí cómo se explica S. Jerónimo. « No siguiendo á mas jefe que á Jesucristo, estoy unido en comunión con vuestra santidad, es decir, con la cátedra de S. Pedro. Sé que la Iglesia ha sido edificada sobre esta piedra. El que coma el cordero fuera de esta casa, es un profano. El que no esté en el arca de Noé, perecerá en el diluvio. No conozco á Vital, no admito á Melecio, ni sé quien es Paulino. El que no está en el redil con vos va errado; es decir, el que no está con Jesucristo, es un anticristo.... Tres partidos que dividen á la Iglesia de Antioquia quieren ganarme para sí; pero yo exclamo: Si alguno hay unido á la cátedra de Pedro, ese está conmigo. Melecio, Paulino, Vital dicen que están unidos á vos. Lo creeria si uno solo lo afirmara; mas ahora ó los dos ó los tres mienten. Suplico á vuestra santidad que me diga por sus cartas con quién debo comunicar en Siria. » « *Ego nullum primum nisi Christum sequens, beatitudini tuæ, id est cathedræ Petri, communionē consortior. Super illam petram ædificatam Ecclesiam scio. Quicumque extra hanc domum agnum comedit, profanus est. Si quis in arca Noe non fuerit, peribit regnante diluvio. Non novi Vitalem, Meletium respuo, ignoro Paulinum. Quicumque tecum non colligit, spargit; hoc est, qui non est Christi, antichristus est....* » Idem, *Epist. 15 ad Damasum*. « In tres partes scissa Ecclesia (Antiochena), ad se me rapere festinat. Ego interrim clamito: Si quis cathedræ Petri jungitur, meus est. Meletius, Paulinus, Vitalis, tibi se hæere dicunt; possem credere, si hoc unus asseret. Nunc autem, aut duo mentiuntur, aut omnes. Idcirco obtestor beatitudinem tuam ut mihi litteris suis apud quem in Syria debeam communicare significet. » *Epist. 16. V. GALICANA, INFALIBILISTAS, JURISDICCION.* ]

En el siglo V, S. Agustín ha hablado todavía con más energía que los PP. precedentes; en sus tratados contra los donatistas casi no ha hecho mas que extender y establecer los principios establecidos por S. Cipriano: ha sostenido contra los pelagianos que desde que su condenacion pronunciada por los concilios de Africa habia sido confirmada por los papas, su causa estaba concluida, y su sentencia sin apelacion.

Los protestantes, bien convencidos de estos hechos que sin embargo no han sido alterados, han dicho que los elogios prodigados á la silla de Roma por los PP. y la deferencia



que ha habido hácia los *papas* en algunas ocasiones, han sido efecto de un interes momentáneo; se creía necesitar de ellos, porque mezclándose con destreza en todos los negocios, habian hallado el medio de hacerse importantes. Mas siempre celosos los orientales, hubieran sufrido que los *papas* se entremetiesen en todos los negocios de la Iglesia, y se hiciesen importantes si no hubieran tenido motivo para serlo, y si se hubiera creído su jurisdicción limitada á su diócesis ó al menos al patriarcado de Occidente? Han afectado los protestantes el pintarnos á los obispos de Oriente como ambiciosos que no tenían en toda su conducta mas idea que extender su autoridad, sus privilegios, su jurisdicción; ¿cómo ha parecido bien á estos obispos que los *papas* retirados mas allá de los mares tuviesen ningun crédito en los negocios del Oriente?

Sería inútil citar los monumentos de los siglos posteriores al V en favor de la autoridad de los *papas*, puesto que aquellos que mas la detestan convienen en que desde el IV han ido siempre aumentándose. La cuestion se reduce pues siempre al derecho, y este nos parece sólidamente establecido por la Sagrada Escritura y por la tradicion universal de la Iglesia.

\* [Pasando en silencio los testimonios de los siglos posteriores al V, siempre citaremos el de S. Bernardo, de *Consideratione*, l. 2, c. 8: « Quis est? sacerdos magnus, summus pontifex. Tu princeps episcoporum, tu hæres apostolorum, tu... auctoritate Moyses...., potestate Petrus, unctioe Christus. Tu es cui claves traditæ, cui oves creditæ sunt. Sunt quidem et alii coeli janitores et gregum pastores; sed tu tanto gloriosius, quanto et differentius utrumque præ cæteris nomen hæreditasti. Habent illi sibi assignatos greges, singuli singulos. Tibi universi crediti, uni unus. Nec modo ovium, sed et pastorum tu unus omnium pastor. Unde id probem quæris? Ex verbo Domini. Cui enim non dico episcoporum, sed etiam apostolorum, sic absolute et indiscrete totæ commissæ sunt oves? Si me amas, Petre, pasce oves meas. Quas? illius vel illius populos civitatis aut regionis aut certi regni? oves meas, inquit.... nihil excipitur, ubi distinguitur nihil.... Alii in parte sollicitudinis, tu in plenitudinem potestatis vocatus es. Aliorum potestas certis arctatur limitibus, tua extenditur et in ipsos qui potestatem super alios acceperunt. Nonne si causa extiterit, tu episcopo coelum claudere, tu ipsum ab episcopatu deponere, etiam et Satanae tradere potes. »]

II. ¿Se disputará á los *papas* la cualidad de sucesores ciertos y legítimos de S. Pedro, como hacen los protestantes? Este es un hecho constante para la historia, si es que ha habido alguno.

En la palabra S. PEDRO, probaremos que este apóstol vino á Roma, que estableció en ella su silla y padeció el martirio. Cualquiera que haya sido su sucesor inmediato, todos han reconocido que S. Clemente *papa* ocupó su lugar; la sucesion de los *papas* no ha sido puesta en duda hasta los últimos siglos por los herejes que tenían interes en desconocerla. Si sobre un hecho tan fácil de ponerlo en duda no prueban nada la creencia de la antigüedad y la tradicion, ¿en qué pueden fundar los protestantes la opinion que tienen de la autenticidad de los libros santos? Ciertamente que no ha sido tan difícil el juzgar cuál era el sucesor de S. Pedro en la silla de Roma, como el saber cuál libro de la Escritura era auténtico ó apócrifo.

En el dia no hay en toda la Iglesia ninguna silla episcopal, cuya sucesion sea mas cierta y mas conocida que la silla de Roma; ha habido cismas, antipapas, pontífices que no eran universalmente reconocidos; mas estos cismas han cesado siempre por tributar obediencia á un sucesor legítimo. ¿No es un rasgo señalado de la Providencia que mientras se han destruido las demás Iglesias apostólicas, ó caído en la herejía, la de Roma subsiste hace diez y ocho siglos y conserva la sucesion de sus obispos, á pesar de las revoluciones que han mudado la faz de la Europa entera?

No queda pues mas que examinar si el primado y la jurisdicción sobre toda la Iglesia concedidas por Jesucristo á S. Pedro han pasado á sus sucesores. Esta cuestion nos parece tambien resuelta por la Sagrada Escritura y por la tradicion. Segun el Evangelio, Jesucristo hizo de este apóstol la piedra fundamental de la Iglesia, á fin de que las puertas del infierno no prevaleciesen jamás contra ella; rogó por la fe de S. Pedro para que este apóstol fuese capaz de asegurar la de sus hermanos; ¿todo esto no debía verificarse sino en vida de este apóstol, á pesar de la promesa que Jesucristo ha hecho á su Iglesia de estar siempre con ella hasta la consumacion de los siglos? Segun el consentimiento de los PP., Jesucristo ha seguido este plan divino á fin de establecer la unidad de fe, de enseñanza y de tradicion, de modo que los herejes fuesen refutados y confundidos por esta misma tradicion. Este plan es para todos los siglos. Ya hacia mucho tiempo que no vivia san Pedro,

cuando los PP. raciocinaban de este modo; en el siglo V los obispos reunidos en Calcedonia dijeron tambien que Pedro habló por medio de Leon su sucesor.

Si las palabras de Jesucristo dirigidas á S. Pedro se debieran hacer extensivas á sus sucesores, probarian, dicen los protestantes, la infalibilidad de los *papas*, privilegio que no reconocen en ellos todos los católicos: ahora bien, lo que prueba demasiado, nada prueba.

*Respuesta.* Es una impiedad suponer que Jesucristo habló para no probar nada.

En virtud de las promesas hechas á S. Pedro, sus sucesores son infalibles en tanto que están unidos á la Iglesia y acordes con ella; sus decisiones desde que son admitidas por la Iglesia son el juicio de la Iglesia universal. Esto jamás lo ha negado ningun católico. El privilegio concedido á S. Pedro y á sus sucesores fué, no para su provecho, sino para hacer infalible la fe de la Iglesia; luego no se le debe llevar mas lejos de lo que exige esta infalibilidad.\* [V. INFALIBILISTAS.] Ahora bien solo exige lo que acabamos de decir, y nada mas. Véase la adición al artículo INFALIBILISTAS.

En el dia, escritores mal instruidos, tan ignorantes como atrevidos, se atreven á sostener que el poder de los *papas* es efecto de una ciega preocupacion, ó de una antigua usurpacion; que los pontífices romanos no hicieron uso alguno de él en los tres primeros siglos; que ni los católicos, ni los herejes han recurrido á la santa sede para terminar sus disputas.

¿Es así como habla la Historia eclesiástica? Antes de concluirse el siglo primero, se dirigieron los corintios á la Iglesia de Roma para hacer cesar un cisma que los dividia; el *papa* S. Clemente les escribió, y cien años despues leían todavia esta carta con tanto respeto como los escritos de los apóstoles. *Eusebio*, l. 4, c. 23. El año 143 un concilio de Roma condenó á Teodoto el Zurrador, y esta condenacion fué seguida en todo el Oriente. El año 197, Policrates, obispo de Éfeso, habiendo hecho decidir en un concilio que se celebrase la pascua el catorze de la luna de marzo, lo hizo saber al *papa* Victor; este se irritó, é hizo condenar en un concilio de Roma la práctica de los orientales. ¿Por qué escribir una carta sinodal al *papa*, si este no tenia que ver nada en los negocios del Oriente? Las observaciones astronómicas para fijar el dia de la luna se hacian en la escuela de Alejandria; el obispo de esta ciudad avisaba de esto al *papa*, y este era el que lo hacia

saber á toda la Iglesia. Dicen los enemigos de la santa sede que el crédito de los *papas* les viene de sus riquezas; así que desde el tiempo de los apóstoles los *papas* enviaban limosnas á los fieles perseguidos en la Grecia, en Siria y en la Arabia; un obispo de Corinto y otro de Alejandria son los que les dan este testimonio. *Eusebio*, l. 4, c. 23, l. 7, c. 5.

A principios del siglo III se vió nacer en Africa la disputa concerniente al bautismo dado por los herejes; S. Cipriano y algunos concilios del Africa lo declararon nulo; la Iglesia romana decidió lo contrario, y esta decision fué seguida en todas partes; si en esto creemos á S. Jerónimo, los mismos africanos se retractaron el año 262, cuatro años despues de la muerte de S. Cipriano. El año 237, el *papa* Fabiano condenó á Orígenes en un concilio de Roma; sin embargo en la Palestina era donde hacia mas ruido el origenismo. El año 242 ó 245, Privato, hereje africano, fué excomulgado por este mismo *papa*. En el pontificado de Cornelio, en 252, un concilio de Roma confirmó los decretos de otro de Cartago relativo á la penitencia de los lapsos. Hacia el año 257, Dionisio de Alejandria consultó sucesivamente á los *papas* Estéban y Sixto con respecto á la validez del bautismo dado por los herejes; cerca del año 263, este mismo obispo acusado de sabelianismo fué absuelto en un concilio de Roma. El año 268, el segundo concilio de Antioquia condenó y depuso á Pablo Samosateno, y dió cuenta de esto al *papa* Dionisio; el emperador Aureliano mandó que la casa de Pablo fuese dada á aquel que el obispo de Roma y los de Italia la adjudicasen. *Análisis de los concilios*, tom. 1º, pág. 169.

La preeminencia de los *papas* ha sido reconocida en este mismo siglo por respetables personajes que estaban descontentos de ella. Tertuliano, incomodado porque el pontífice de Roma no queria aprobar la severidad excesiva de los montanistas, dice, *L. de Pudicit.*, c. 4: « Yo sé que el soberano pontífice ó el obispo de los obispos ha dado un edicto, » etc. Aunque Tertuliano hubiese hablado así por burla, no es probable que hubiese dado este título al *papa*, si no hubiera estado en uso. S. Cipriano, enojado á su vez de que el *papa* Estéban condenaba la costumbre de los africanos de rebautizar á los herejes, dice en el prefacio del concilio de Cartago: Ninguno de nosotros se establezca obispo de los obispos. Podrian hallarse en la Historia eclesiástica del siglo III otros muchos rasgos de autoridad por parte de los *papas* en las iglesias de Asia y de Africa.